

AL DESPACHO
BUCARAMANGA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
Secretaria

DIVORCIO 2020-00204 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUGUSTO SALINAS VARON a través de apoderada judicial, interpuso demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO en contra de ISABEL CRISTINA ARGEL GONZALEZ.

Mediante auto de fecha 03 de septiembre de 2020, se inadmitió la demanda y se concedió el término de cinco (05) días para subsanarla, término dentro del cual la apoderada judicial de la parte actora presentó memorial de subsanación visible a folios que antecede.

Como quiera que la demanda presentada reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del C.G.P. habrá de admitirse, dándosele el trámite VERBAL previsto en el libro Tercero, Título I del Código General del Proceso.

En consecuencia el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO instaurada por AUGUSTO SALINAS VARON en contra de ISABEL CRISTINA ARGEL GONZALEZ.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído a la demandada ISABEL CRISTINA ARGEL GONZALEZ conforme del inicio del presente proceso y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días a fin que conteste por escrito, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer

TERCERO: Dese el trámite previsto en el Art. 368 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a series of smaller, fluid strokes.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 52 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 16 de septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria